

BASES DE CONVOCATORIA

12, 13 y 14 DE NOVIEMBRE





14º CONGRESO NACIONAL PSPV-PSOE

12, 13 y 14 DE NOVIEMBRE

Bases de Convocatoria

- Disposiciones Generales
- Primarias a Secretario/a General Comisión Ejecutiva Nacional
- Elección de delegados/as
- Propuesta, debate y votación de enmiendas



DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la celebración del 14º Congreso Nacional del PSPV-PSOE, incluyendo:

1. Elección directa de la persona titular de la Secretaría General
2. Elección de las delegaciones al 14º Congreso Nacional
3. Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y a los Estatutos del PSPV-PSOE
4. Elección de la Comisión Ejecutiva Nacional del PSPV-PSOE
5. Elección de la Comisión Nacional de Ética y Garantías
6. Elección de los miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso Nacional
7. Elección de los miembros del Comité Nacional elegidos por el Congreso Nacional

El 14º Congreso Nacional del PSPV-PSOE se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Federales, el Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales, los Estatutos del PSPV-PSOE y en las bases de la presente convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa será de aplicación directa sin perjuicio de aquellas cuestiones que por su naturaleza cuenten con una regulación específica.

Igualmente la presente convocatoria se rige por las Bases de convocatoria del 40º Congreso Federal del PSOE que, en aplicación de Disposición Adicional Segunda de los Estatutos Federales y Disposición Adicional Séptima del Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales, habilitan a la celebración de los comités regionales o de nacionalidad para convocar sus respectivos congresos de tal manera que los congresos regionales o de nacionalidad finalicen, como fecha máxima, el 19 de diciembre de 2021.

Respecto al resto de procesos orgánicos, se fija como fecha límite para la finalización de los procesos orgánicos de renovación provincial, municipal y de distrito, el día 30 de abril de 2022 -plazo inferior a los seis meses previstos desde la celebración del 14º Congreso Nacional-.

Los cierres de censos para los procesos territoriales se hacen efectivos con la celebración del respectivo Comité para convocar el Congreso. El día de celebración de los Comités Provinciales que convoquen su congreso será la fecha de cierre censal para el resto de los procesos (Congreso Provincial, Comarcal, Agrupaciones de Gran Ciudad, Agrupaciones Municipales o de Distrito.

A efectos de las eventuales reclamaciones respecto al censo **para los procesos territoriales convocados a partir del mes de septiembre de 2021, únicamente podrán reclamarse las afiliaciones tramitadas en fecha posterior al día 28 de julio de 2021, fecha del cierre censal para el 14º Congreso Nacional**, al haberse habilitado previamente un plazo de subsanación de este para las afiliaciones tramitadas con anterioridad a esa fecha.



CONVOCATORIA

El 14º Congreso Nacional del PSPV-PSOE se celebrará los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2021 en un lugar por determinar, quedando fijada para el día 26 de septiembre la jornada de votación de la primera vuelta de primarias para la elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Nacional.

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 14º Congreso Nacional.
2. Elección de la Mesa del Congreso.
3. Apertura del Congreso y salutación de la Presidencia del Congreso.
4. Saludos Fraternalos.
5. Informe de gestión de los órganos nacionales. Debate y votación.
6. Proclamación de los resultados de la elección del Secretario/a General del PSPV-PSOE.
7. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura del plazo de presentación de candidaturas a los órganos nacionales.
8. Constitución de las Comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en las distintas comisiones.
9. Proclamación de candidaturas a los órganos nacionales y de delegados al Comité Federal.
10. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
11. Votación de los órganos nacionales y representantes federales.
12. Proclamación de los resultados.
13. Clausura.

CALENDARIO MARCO

El calendario marco de desarrollo del 14º Congreso Nacional se adjunta como Anexo I.



COMPOSICIÓN DEL 14º CONGRESO NACIONAL

Son **miembros de pleno derecho** del Congreso Nacional:

- Las delegaciones elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as del PSPV-PSOE del correspondiente al ámbito de la agrupación Municipal o de Distrito de 40 militantes o más. El baremo para el cálculo de delegados será de un delegado/a por cada 40 militantes o fracción superior a 20 militantes y afiliados directos del ámbito territorial correspondiente a la agrupación, considerando para estos últimos el domicilio de militancia que figura en la base de datos del Partido.
- Las delegaciones elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as del PSPV-PSOE del correspondiente al ámbito de la agrupación Municipal de menos de 40 militantes. El baremo para el cálculo de delegados será de un delegado/a por cada 40 militantes o fracción superior a 20 militantes y afiliados directos del ámbito territorial correspondiente a la Comarca.
- Una delegación de Joves Socialistes del País Valencià que representará el 5% del total de delegados/as del Congreso Nacional.
- Una delegación de cada una de las organizaciones sectoriales constituidas:

Hasta el 2% de los militantes: 2 delegados/as.

Desde el 2% hasta el 5%: 3 delegados/as.

A partir del 5%: 4 delegados/as.

Son **miembros** del Congreso Nacional, **con voz pero sin voto**:

- La **Comisión Ejecutiva Nacional**.
- Los **miembros del Comité Nacional que representen a este órgano**.
- La **Comisión Nacional de Ética y Garantías**.
- Una representación de la **corriente de opinión** Izquierda Socialista compuesta por 10 miembros.

La Secretaría de Organización Nacional facilitará a las Secretarías de Organización Comarcales, Municipal y de Distrito el censo definitivo, el número de Delegados que ha de ser elegido en cada Agrupación para el Congreso Nacional así como el modelo oficial de Acta.



DESARROLLO DEL PROCESO COMARCAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS EN ASAMBLEAS DE RESTOS AL CONGRESO NACIONAL

La Secretaría de Organización Nacional facilitará a las Secretarías de Organización Comarcales el censo definitivo y el número de delegados a elegir en el Proceso Comarcal para la elección de Delegados en *asambleas de restos* al Congreso Nacional.

Se presentarán ante la Comisión Nacional de Ética y Garantías las candidaturas a encabezar las delegaciones de las *asambleas de restos* Comarcales desde el día 13 de septiembre hasta las 12 horas del día 15 de septiembre.

El Comité Organizador se encargará de hacer llegar las candidaturas de delegados a los Secretarios de Organización Comarcales y a las agrupaciones de menos de 40 militantes y afiliados/as directos/as con una antelación mínima de seis días a la fecha de la votación.

Las agrupaciones de menos de 40 militantes y afiliados/as directos/as realizarán la elección de los delegados al Congreso de Nacionalidad por agrupaciones municipales o de distrito mediante el voto individual, directo y secreto de los militantes y afiliado/as directos/as.

Las agrupaciones de menos de 10 militantes y afiliados/as directos/as se agruparán en centros de votación de más de 10 votantes siempre que estén próximas geográficamente y realizarán la elección de los delegados al Congreso de nacionalidad por agrupaciones locales mediante el voto individual directo y secreto.

PONENCIA MARCO

El Comité Nacional delegará en la Comisión Ejecutiva Nacional la redacción de la Ponencia Marco, que incluirá los actuales Estatutos en la Ponencia Orgánica. La Comisión Ejecutiva Nacional trabajará en coordinación con los responsables de la redacción de la Ponencia Marco, la cual será remitida a los ámbitos territoriales del Partido con la antelación necesaria y en todo caso antes del día 23 de Septiembre.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ENMIENDAS

Una vez trasladada la Ponencia Marco y **hasta el 24 de octubre las agrupaciones debatirán y votarán las propuestas de enmiendas** de la Ponencia Marco. Todas aquellas que **obtengan el apoyo de al menos un 20% de la Asamblea deberán ser estudiadas y debatidas en una convención precongresual** formada por el conjunto de delegados/as elegidos por la militancia para representar a dicho ámbito del 14º Congreso Nacional.



La convención precongresual, a celebrar entre los días 29 al 31 de octubre, cuyo único punto del orden del día será tratar las sugerencias, proposiciones, enmiendas o ponencias alternativas presentadas por las agrupaciones, **se elevarán al Congreso Nacional aquellas propuestas que obtengan al menos un 20% de apoyo de los/las delegados/as** de la convención precongresual.

Una vez tramitadas todas las enmiendas aprobadas **se elaborará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.**

Las corrientes de opinión podrán proponer enmiendas a través de sus delegados/as que deberán hacer llegar al Comité Organizador hasta el día 31 de octubre por el procedimiento establecido.

INFORMES DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS NACIONALES

El Comité Nacional aprobará, si procede, su informe de gestión, que junto a la memoria de gestión de la Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión Nacional de Ética y Garantías **será debatida y juzgada por el 14º Congreso Nacional.**

CENSO (Listado de votación)

El censo válido para la celebración del 14º Congreso Nacional queda **cerrado** a fecha de convocatoria del Comité Nacional, el día **28 de julio.**

El censo lo conforman:

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSPV-PSOE**
- **Los/as militantes de JSPV**

Se considera como único censo oficial y válido para cualquier tipo de votación el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC)

A efectos de cierre censal se considera que se encuentran al corriente de cotización para ser incluidos en el censo definitivo, a los/as militantes o afiliados/as directos/as **que no adeuden más de un semestre completo de cotización a fecha del cierre censal.** Se exigirá tener abonada la cuota correspondiente al segundo semestre de 2020, último semestre consolidado.

El censo provisional se remitirá dentro de los cinco días siguientes a la convocatoria del Congreso Nacional, **abriéndose un plazo de subsanación de tres días, entre el 1 y 3 de septiembre,** para poder presentar alegaciones sobre los errores que pudieran existir. Las personas que lo deseen podrán verificar ante el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía, y solicitar la corrección de sus datos en el Censo Electoral en el plazo de subsanación habilitado.



Una vez tramitadas las alegaciones, se pondrá a disposición de los distintos ámbitos territoriales el censo definitivo. Este censo no se corresponde con el listado de votación, pues este último incorporará a los/as afiliados directos/as y los militantes de agrupaciones que no son centro de votación y además contempla los desplazamientos de voto, interventores/as y miembros de JSPV si procede.

REPRESENTANTES DEL COMITÉ NACIONAL

El Comité Nacional delega su representación ante el 14º Congreso Nacional en:

- Diana Morant Ripoll (Presidenta)
- Lázaro Azorín Salar (Vicepresidente)
- Xaro Miralles Ferrando (Secretaria de actas)

CONGRESOS PROVINCIALES, COMARCALES, MUNICIPALES Y DE DISTRITO

En aplicación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales respecto al resto de procesos orgánicos, **se fija como fecha límite para la finalización de los procesos orgánicos de renovación provincial, comarcal, municipal y de distrito, el 30 de abril de 2022**, plazo inferior a los 6 meses previstos desde la celebración del 14º Congreso Nacional.

En particular, se fija como **fecha límite para la celebración de los Congresos Provinciales el día 27 de febrero de 2022**. Respecto al resto de procesos orgánicos y de conformidad con las bases de convocatoria del 40 Congreso Federal, se fija como fecha límite para la finalización de los procesos orgánicos de renovación Comarcal, Municipal y de Distrito, **el día 30 de Abril de 2022**.

Los cierres de censos para los procesos territoriales se hacen efectivos con la celebración del respectivo Comité que convoque el congreso. El día de celebración de los Comités Provinciales que convoquen su congreso será la fecha de cierre censal para el resto de los procesos (Congreso Provincial, Comarcal, Agrupaciones de Gran Ciudad, Agrupaciones Municipales o de Distrito.)

PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

La elección de **Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Nacional** se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, mediante el voto individual directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as con plenos derechos políticos



CALENDARIO PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA CEN

Presentación de precandidaturas	1 de septiembre
Recogida y presentación de avales	1 – 10 de septiembre
Proclamación de candidatos/as	10 – 14 de septiembre
Campaña de información	15 – 25 de septiembre
Jornada de votación (1ª vuelta)	26 de septiembre
Proclamación (+50% votos)	26 – 29 de septiembre
Jornada de votación (2ª vuelta)	3 de octubre
Proclamación (Candidato más votado)	6 de octubre

COMISIÓN DE PRIMARIAS

La Comisión de primarias está formada por la Comisión Nacional de Ética y Garantías, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los candidatos y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados directos/as que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, **mediante el oportuno impreso y acepten** expresamente **las normas** del proceso de primarias y, en concreto, las normas **sobre medios materiales y de financiación**.

El plazo de presentación de precandidaturas será el día 1 de septiembre, formalizándose **ante la Comisión Nacional de Ética y Garantías**, personalmente o a través de un correo electrónico de **organizacio@pspv-psoe.es** órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor.
- Los datos estadísticos del censo.
- El número de avales necesarios para presentar la candidatura.
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito.



Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSPV-PSOE y estar inscrito en el censo válido para el 14º Congreso Nacional, **será necesario conseguir el 2% de los avales** de los militantes y afiliados/as directos/as del PSPV-PSOE y JSPV.

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 1 de septiembre y finaliza el día 10 de septiembre a las 12 horas.

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Nacional de Ética y Garantías **a través de los representantes** de las precandidaturas o, directamente **ante la Comisión**, dirigidos a la dirección de correo electrónico de **organitzacio@pspv-psoe.es** como imagen o por correo ordinario, a la atención del Comité Organizador Nacional, Avenida del Oeste nº 48, 4ª-A, 46001 València.

Los/as precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, **como máximo, el doble del número de avales requeridos** para obtener la condición de candidato/a, **un 4%**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o a la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 10 de septiembre a las 12 horas, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Nacional de Ética y Garantías. Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez son los siguientes:

- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura.



- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Nacional de Ética y Garantías realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso de reposición** ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación. **Dicho órgano deberá resolver** y notificar su resolución en un plazo máximo de **24 horas**.

Contra esta resolución **cabrá interponer recurso**, en el plazo de **24 horas** desde su notificación, **ante la Comisión Federal de Ética y Garantías** que **resolverá** en el plazo máximo de **24 horas**.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as candidatos/as que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en este acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral

En ningún caso, serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de una candidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Nacional de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En el caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Nacional de Ética y Garantías proclamará al/la Secretario/a General sin necesidad de votación.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los días 15 y 25 de septiembre.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitaran en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- **Un despacho físico** cedido por el PSPV-PSOE, en la sede nacional, que sirva como oficina despacho para la candidatura.
- **Un espacio en la página web** oficial del PSOE.
- Las candidaturas podrán decidir, si lo desean, **dirigirse una única vez** a la militancia y a la afiliación directa, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, **mediante envíos de propaganda**, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.



- **Comunicaciones por email** a todos los electores que conforman el censo electoral y las agrupaciones del PSPV-PSOE, dentro de los límites que establezca la propia Comisión Nacional de Ética y Garantías.
- **Su coordinación con la oficina de prensa del PSPV-PSOE.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Organizador podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por el Comité Organizador y la Comisión Nacional de Ética y Garantías.

Las candidaturas **deberán obligatoriamente celebrar debates** entre sí, **en los términos que establezca el Comité Organizador**, previa consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la Comisión Nacional de Ética y Garantías.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSPV-PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones de las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador Nacional.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del Partido, el presente Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Federal de Ética y Garantías.

Las candidaturas no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as, siempre que de acuerdo en lo estipulado en el desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PRECANDIDATURAS

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y la Comisión Nacional de Ética y Garantías, que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquellos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como el cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**



El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan tomar medidas de carácter disciplinario o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 26 de septiembre entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos **centros de menos de 100 votantes** que hayan decidido no establecer horario completo. **El turno reducido preferentemente será el de tarde, entre las 16h y las 20h.**

Dicho horario deberá de comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Solo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/las electores del voto en secreto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones. En caso de ser necesaria una segunda vuelta, ésta se celebrará el día **3 de octubre.**

CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

Como norma general, las Agrupaciones Municipales y de Distrito serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. **Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho a voto en el centro de votación más cercano.**

Las Comisiones Ejecutivas Provinciales a propuesta de las Comisiones Ejecutivas Comarcales podrán agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una de ellas como centro de votación de los/las militantes y afiliados/as directos/as agrupados.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador Nacional.



DESPLAZAMIENTO DE VOTO

Una vez publicada la lista definitiva de centros de votación y las agrupaciones que comprende cada uno **a partir del día 12 de septiembre, los electores podrán solicitar**, hasta cinco días antes de la votación, **el día 21 de septiembre inclusive, trasladar su voto a otro centro de votación habilitado** dirigiendo una solicitud al Comité Organizador cumplimentando el correspondiente impreso facilitado por este.

Como norma general, el Comité Organizador **admitirá todas las solicitudes de desplazamiento de voto a centros de provincia diferente** de la de origen y estudiará las solicitudes de desplazamiento de voto entre centros de la misma provincia.

De los desplazamientos admitidos, el Comité Organizador dará cuenta al Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC) para que realice los oportunos apuntes censales.

CENSO (LISTADO DE VOTACIÓN)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSPV-PSOE.**
- **Los/as militantes de JSPV.**

Tres días antes de la votación el DAMyC remitirá a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de ésta.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as que han solicitado el voto desplazado, los/as afiliados/as directos/as, los militantes de JSPV y los/as interventores/as de las candidaturas. También se harán constar aquellas personas que por haber solicitado el voto desplazado no tengan derecho a participar en su centro de votación habitual.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los interventores que se presenten. La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.



Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la Mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres:

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Nacional de Ética y Garantías.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales.

Fin de la votación y escrutinio:

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiendo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos en blanco:

- El emitido en sobre sin papeleta.
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes a los oficiales.
- Los emitidos sin sobre,
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.



Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Nacional de Ética y Garantías, que también firmarán los/las interventores de las candidaturas presentes. **En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.**

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Nacional de Ética y Garantías por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta del escrutinio. **Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.**

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, **la Comisión Nacional de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional** de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Ética y Garantías en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. **La Comisión Nacional de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados en 24 horas desde la presentación.**

Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a presentar en un plazo máximo de 24 horas desde la resolución en primera instancia. La Comisión Federal de Ética y Garantías también tendrá 24 horas para resolver.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Nacional de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva del resultado.

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Nacional el/la candidato/a que obtenga más del 50% del voto válido. Sin ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 3 de octubre entre los/as dos candidatos/as con mayor número de votos.

INTERVENTORES Y APODERADOS

Cada candidatura podrá acreditar hasta 5 días antes de la jornada de votación, eso es el día 21 de septiembre inclusive, un máximo de **dos militantes o**



afiliados/as directos/as con derecho de sufragio activo nel correspondiente proceso **como apoderados/as interventores/as**.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa. **Los/as interventores/as además firman el acta** de la Mesa.

Para su identificación se extenderán la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderado/as votarán en la mesa que estén censados.

Los/as interventores ejercen su derecho a voto en la mesa ante la que están acreditados, por tanto, para su designación será obligatorio aportar su aceptación junto con una copia del anverso del DNI.

En caso de que un/a interventor/a ejerza sus funciones en una provincia distinta a la que corresponde por militancia, únicamente podrá votar a la elección del Secretario/a General, dado que el ámbito de elección de delegados es de ámbito provincial y no se corresponde con el ámbito de la militancia del/la elector/a.

ELECCIÓN DE DELEGACIONES TERRITORIALES

Las elecciones de las delegaciones que constituyen el 14º Congreso Nacional se realizarán mediante el voto individual directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as por las agrupaciones comarcales de restos, agrupaciones municipales y de distrito en listas cerradas y bloqueadas. **Esta elección se celebrará el día 26 de septiembre.**

CALENDARIO

Presentación de candidaturas	13-15 de septiembre
Presentación de listas completas	15-17 de septiembre
Proclamación de listas presentadas	18-19 de septiembre
Campaña de información	17-25 de septiembre
Jornada de votación	26 de septiembre
Proclamación delegaciones	18-19 de septiembre



COMISIONES DE GARANTÍAS PROVINCIALES

El proceso de **elección directa de las delegaciones** municipales o de distrito al 14º Congreso Nacional será **supervisado por las Comisiones Provinciales de Ética y Garantías**.

Contra sus decisiones cabrá recurso ante la Comisión Nacional de Ética y Garantías que deberá presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la adopción del acuerdo.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS/AS

Podrán tener la condición de candidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as del ámbito territorial correspondiente que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir como cabeza de lista a la elección de delegados/as, **mediante el oportuno impreso, acepten expresamente las normas** del proceso **de elección** y las normas sobre medios materiales y de financiación.

El plazo de presentación de candidaturas a encabezar una lista de delegación del ámbito correspondiente será del **día 13 de septiembre hasta las 12 horas del día 15 de septiembre**.

Las candidaturas deberán remitirse a la Comisión Nacional de Ética y Garantías del PSPV-PSOE a través del correo electrónico **organitzacio@pspv-psoe.es**.

En caso de que solo se haya presentado un/una único/a candidato/a, su propuesta de candidatura completa será la que represente al ámbito correspondiente, no siendo necesario el procedimiento de votación.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A DELEGACIÓN

Una vez proclamados, los/as cabezas de lista de delegación Comarcal de restos, Municipal o de Distrito al 14º Congreso Nacional **tendrán un plazo de 48 horas desde su proclamación para presentar una candidatura completa**, que contendrá el mismo número de delegados que se elijan en el ámbito correspondiente **más un máximo de tres suplentes**.

La lista que se presente deberá tener igual de representantes de hombres y mujeres ordenados de manera alternativa (**lista cremallera**).

Los/as cabezas de lista deberán hacer llegar la propuesta de lista a la **Comisión Nacional de Ética y Garantías**, a efectos de que compruebe la correcta confirmación de la misma.

En el caso de que la Comisión Nacional de Ética y Garantías detecte algún defecto en la conformación de la candidatura, **lo comunicará inmediatamente para su subsanación**.



En todo caso la proclamación provisional de candidaturas por la Comisión Nacional de Ética y Garantías será como máximo, el día 17 de septiembre. Contra la proclamación de candidaturas cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías en un plazo máximo de 24 horas.

Una vez proclamadas las listas de los ámbitos Comarcales, Municipales y e Distrito, se procederá a la confección de los correspondientes modelos oficiales de papeletas que se pondrán a disposición de todos los ámbitos territoriales correspondientes para su distribución para la jornada de votación.

A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los/as miembros de las respectivas comisiones ejecutivas, por tanto, a efectos de confeccionar las listas, **es incompatible la condición de miembro de la Comisión Ejecutiva Nacional con el de candidato/a a delegado/a en el 14º Congreso Nacional.**

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información para la elección de delegados/as al 14º Congreso Nacional se desarrollará de acuerdo con los principios de **austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y la Comisión Nacional de Ética y Garantías.**

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSPV-PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones de las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador Nacional.

Las candidaturas no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

Quedan prohibidos cualesquiera procedimientos o mecanismos de financiación de la campaña de información para la elección de delegados al 14º Congreso Nacional, que deberá realizarse a través de los medios y estructuras habituales del Partido.

CENSO (LISTADO DE VOTACIÓN)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSPV-PSOE.**



Tres días antes de la votación el DAMyC emitirá a cada mesa los listados de votación válidos para el desarrollo de ésta y, si procede, de la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Nacional.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación y los/as afiliados/as directos/as. También se harán constar aquellas personas que por haber solicitado su participación sectorial no tengan derecho a participar en la elección de delegados territoriales.

En caso de que se desarrollen simultáneamente las dos votaciones, para la elección de delegados únicamente tienen derecho a participar en la elección de delegados/as al 14º Congreso Nacional los militantes y afiliados directos del PSPV-PSOE, no pudiendo participar el resto de personas que figuren en dicho listado.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

La votación se desarrollará el día **26 de septiembre** de acuerdo con lo establecido para la votación para la elección de **Secretario/a general**.

ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS

En el supuesto de que exista solo una lista esta será proclamada **automáticamente** como lista de delegados/as del correspondiente ámbito Comarcal, Municipal y de Distrito al 14º Congreso Nacional, **no siendo necesario procedimiento de votación**.

En el supuesto de que existan dos o más listas, **se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que haya superado el 20% de votos válidos a cada candidatura**, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- **Solo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.**
- **A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más uno de los delegados/as a elegir.** Cuando el número de delegados a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.
- **En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de delegados/as se repartirán proporcionalmente entre las listas minoritarias, excepto cuando sea un/a único/a delegado a repartir.** En este caso le corresponde a lista minoritaria más votada.
- **El último delegado se atribuye al resto más alto. En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.**

La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrante de la lista sea impar,



la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico. Para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- **En todo caso se garantizará ser delegado/a a las personas que hayan superado el 20% de votos válidos de la candidatura.**
- **En las listas con derecho a representación de un mínimo de 3 delegados/as, sucesivamente, de menor a mayor número de votos, la última posición corresponderá al sexo con menor representación en la delegación hasta alcanzar la paridad.**

APODERADOS/AS DE LAS CANDIDATURAS

Cada candidatura proclamada podrá designar hasta 5 días antes de la jornada de votación, esto es el día 21 de septiembre inclusive, un máximo de dos militantes o afiliados/as directos con derecho a sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as de su candidatura.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa. **Los/as apoderado/as votarán en la mesa que estén censados.**

ELECCIÓN DE DELEGACIONES SECTORIALES

Las organizaciones sectoriales tendrán reconocida su pertenencia, con voz y voto, al 14º Congreso del PSPV-PSOE, de acuerdo al siguiente baremo en relación al censo nacional:

- Hasta el 2% de los afiliados: 2 delegados/as.
- Desde el 2% hasta el 5% de los afiliados: 3 delegados/as.
- A partir del 5% de los afiliados: 4 delegados/as.

Sus delegados/as podrán participar en la elección y control de los órganos ejecutivos y de representación del Partido, para lo cual serán **elegidos mediante voto individual, directo y secreto de las personas adscritas a cada organización sectorial.**

Las personas que formen parte del censo deberán de optar por la elección de los/as delegados/as sectoriales, no pudiendo participar en la elección de los/as delegados/as correspondientes por el territorio.



CENSO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS SECTORIALES

A efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Federales, se abrirá un plazo de inscripción en el proceso de elección de delegados/as sectoriales, para que aquellas personas adscritas que así lo manifiesten, queden registrados como electores.

Aquellos que quieran participar en la elección de delegados/as a las organizaciones sectoriales deberán comunicarlo a **organitzacio@pspv-psoe.es** con anterioridad al día 11 de septiembre.

La participación en el proceso de elección de delegados/as sectoriales implica la NO participación en el proceso de elección de delegados/as de ámbito territorial.

El plazo de presentación de candidaturas a encabezar una lista de delegación sectorial será **del día 13 de septiembre hasta las 12 horas del día 15 de septiembre** y deberá realizarse ante la Comisión Nacional de Ética y Garantías a través del Comité Organizador Nacional, remitiendo la documentación al correo electrónico de **organitzacio@pspv-psoe.es** que verificará el cumplimiento de los requisitos para poder ser candidato/a.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS SECTORIALES

La proclamación y el régimen de recursos de candidaturas de delegaciones Sectoriales se desarrollarán de acuerdo con lo previsto para la elección de las delegaciones territoriales, correspondiendo a la **Comisión Nacional de Ética y Garantías la proclamación provisional**, contra la que **cabrá recurso de reposición**, ante la propia Comisión en un plazo de 24 horas desde la proclamación

Contra esta resolución **cabrá interponer recurso**, en el plazo de **24 horas** desde su notificación, **ante la Comisión Federal de Ética y Garantías** que **resolverá** en el plazo máximo de **24 horas**.

En el caso de que resulte proclamado/a un/a único/a candidato/a, su propuesta de lista completa será la que represente a la Organización Sectorial correspondiente, no siendo necesario el procedimiento de votación.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A DELEGACIONES SECTORIALES

Una vez proclamados/as, los/as cabezas de lista de delegación sectorial al 14º Congreso Nacional tendrá un plazo de 48 horas desde su proclamación para presentar una candidatura completa, que deberá formalizarse ante la



Comisión Nacional de Ética y Garantías a través del Comité Organizador de acuerdo con los plazos, criterios y requisitos establecidos para las delegaciones territoriales.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La **campana de información** para la elección de delegados/as sectoriales al 14º Congreso Nacional se desarrolla de acuerdo a lo establecido para la elección de las delegaciones territoriales.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

El Comité Organizador habilitará **mesas de votación presenciales con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho a voto.**

Las candidaturas, además de sus representantes podrán designar dos apoderados/as ante el Comité Organizador para estar presentes en el escrutinio y formular las correspondientes reclamaciones a la proclamación provisional.

ATRIBUCIONES DE DELEGADOS/AS

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de los delegados/as del correspondiente ámbito al 14º Congreso Nacional, **no siendo necesario procedimiento de votación.**

En el supuesto de que existan dos o más listas, se repartirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, de acuerdo con los criterios establecidos para las delegaciones territoriales.

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS POR LAS DELEGACIONES

Las **agrupaciones provinciales o comarcales** dispondrán de un máximo de 30 días **para formular sugerencias** al Orden del Día, **presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas** sobre materia de cualquier naturaleza, siempre que obtengan un mínimo del 20% de apoyo en la respectiva Convención Precongresual.

CALENDARIO

Remisión Ponencia Marco	23 de septiembre
Celebración de Asambleas	Hasta 24 de octubre
Registro de enmiendas aprobadas	Hasta 28 de octubre
Convenciones Precongresuales	29-31 de octubre



Tramitación enmiendas aprobadas	Hasta 31 de octubre
Remisión Memoria de Enmiendas	2 de noviembre

ASAMBLEAS PARA LA PROPOSICIÓN, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS

Desde la remisión de la Ponencia Marco hasta del día 24 de octubre las agrupaciones, en **asamblea extraordinaria** convocada a tal efecto, **debatirán las propuestas realizadas por sus militantes**. Podrá habilitarse un plazo previo para la presentación de las mismas con objeto de facilitar la ordenación del debate.

Los/as afiliados/as directos/as podrán enviar propuestas a la agrupación municipal o de distrito que les corresponda, **pudiendo asistir y defender su propuesta ante la asamblea correspondiente**.

Las comisiones ejecutivas serán las encargadas de garantizar que los/as afiliados/as directos/as son convocados/as a las respectivas asambleas.

La Mesa se encargará de fijar el funcionamiento de la asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una, o al final de los bloques de debate que se establezcan.

Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos 20% de la Asamblea deberán ser estudiadas y debatidas en la correspondiente Convención Precongresual, por lo que deberán ser trasladadas a la Comisión Ejecutiva Provincial correspondiente a través de los medios establecidos a la mayor brevedad posible.

CONVENCIONES PRECONGRESUALES

Las enmiendas aprobadas en las agrupaciones municipales o de distrito serán estudiadas y debatidas por el conjunto de delegados/as elegidos/as por la militancia en Congreso **en una o varias Convenciones Precongresuales de ámbito autonómico** cuyo único punto del orden del día será tratar las sugerencias, proposiciones, enmiendas o ponencias alternativas presentadas por las Agrupaciones.

No obstante, podrán formar parte de la Convención Precongresual con voz pero sin voto los miembros de la respectiva Comisión Ejecutiva Provincial o las personas que esta designe a tal efecto.

Para moderar el debate y organizar las votaciones, se elegirá una Mesa formada por una Presidencia, una Secretaría de Palabra y una Secretaría de Actas.



Una vez debatidas las propuestas y sometidas a votación, se elevarán al 14º Congreso Nacional, aquellas que obtengan al menos, un 20% de votos favorables de los/las delegados/as electos/as.

REMISIÓN DE LA MEMORIA DE ENMIENDAS

Una vez recibidas las enmiendas, con antelación a la celebración del Congreso Nacional se publicará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS POR EL RESTO DE LAS DELEGACIONES

El resto de las delegaciones podrán proponer, debatir y aprobar sus enmiendas a través de los procedimientos establecidos.

En todo caso las enmiendas deberán ser presentadas antes del día 2 de noviembre.

ORGANIZACIONES SECTORIALES

Los miembros de las organizaciones sectoriales podrán presentar enmiendas ante el respectivo comité coordinador nacional o de sus delegaciones desde la publicación oficial de la ponencia marco y hasta el plazo fijado para la finalización de las asambleas, el día 24 de octubre.

Aquellas que sean aprobadas por al menos un 20% de la correspondiente delegación serán debatidas por el 14º Congreso Nacional.

JSPV

Juventudes Socialistas presentará sus enmiendas en el plazo establecido, que finaliza el día 24 de octubre, de acuerdo con el procedimiento establecido en su propia normativa.

CORRIENTES DE OPINIÓN

Las delegaciones de las corrientes de opinión del PSPV-PSOE podrán presentar sus enmiendas en el plazo establecido, que finaliza el día 24 de octubre.



NOTA DE NOVEDADES NORMATIVAS 14º CONGRESO NACIONAL PSPV-PSOE

El cierre censal deja de ser único desde el día que se celebrará el Comité Nacional que convoca el 14º Congreso Nacional PSPV-PSOE.

Los cierres de los procesos territoriales se hacen efectivos con la celebración del Comité de Nacionalidad para convocar los Congresos de su ámbito.

El día de celebración de los comités provinciales que convoquen su congreso será la fecha de cierre censal para el resto de los procesos (Congreso Provincial, comarcal, Agrupación de Gran Ciudad, Agrupaciones Municipales o de Distrito)

Los/as afiliados/as directos/as pueden participar en las primarias, en la elección de Delegados/as y en la propuesta y debate de enmiendas para el 14º Congreso Nacional PSPV-PSOE.

PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL

Se reduce el número de avales mínimo necesario para optar a la Secretaría General de la Comisión ejecutiva Nacional, que pasa al 2% de los avales de los militantes y afiliados/as directos/as del PSPV-PSOE.

El número mínimo de avales es del 3% para las primarias provinciales y del 5% para el resto de ámbitos.

Se establece un máximo de avales para facilitar la participación, fijando el doble del mínimo exigido.

En el caso que se presenten tres o más candidatos/as se establece el sistema de doble vuelta, es decir, en el caso que ninguno/a obtenga más del 50% de los votos válidos, se celebrará una segunda votación entre los/as dos candidatos/as más votados/as.

ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS TERRITORIALES

Los/as delegados/as comarcales dejan de elegirse en los denominados "Congresillos" y pasan a ser elegidos/as directamente por los/as militantes y afiliados/as directos en el ámbito comarcal.

El baremo de reparto de delegados/as viene fijado en las Bases de convocatoria del 14º Congreso Nacional.

Las candidaturas se presentarán en listas completas, cerradas, bloqueadas y cremallera, con tres suplentes.



En el supuesto de que exista solo una lista esta será proclamada automáticamente como lista de delegados/as del correspondiente ámbito Comarcal, Municipal y de Distrito al 14º Congreso Nacional, no siendo necesario procedimiento de votación.

En el supuesto de que existan dos o más listas, se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que haya superado el 20% de votos válidos a cada candidatura.

La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrante de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico.

ELECCIÓN DE DELEGADOS SECTORIALES

Los/as delegados/as de las organizaciones sectoriales participan con plenos derechos en el 14º Congreso Nacional PSPV-PSOE, pudiendo participar con voz y voto en el examen de la gestión y en la elección de órganos nacionales.

Aquellos que quieran participar en la elección de delegados/as a las organizaciones sectoriales deberán comunicarlo a **organitzacio@pspv-psoe.es** con anterioridad al día 11 de septiembre.

La participación en el proceso de elección de delegados/as sectoriales implica la NO participación en el proceso de elección de delegados/as de ámbito territorial, para ello los militantes que pertenezcan a una organización sectorial deberán elegir la vía de participación haciéndolo constar ante el DAMyC.

AVALES

Desaparece el formulario del aval colectivo, pudiéndose otorgar el aval de modo individual únicamente.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ NACIONAL

El Comité Nacional pasará a estar elegido de la siguiente forma:

- 1/3 en el Congreso Nacional, mediante voto de los delegados/as presentes en el Congreso Nacional.
- 1/3, a determinar en los congresos Provinciales y Comarcales mediante el voto de los delegados/as presentes en el congreso correspondiente y siguiendo el reparto fijado por la CEN en función del censo.



- 1/3 de elección directa por la militancia convocada después de la celebración del 14º Congreso Nacional. Las normas aplicables serán las mismas que para la elección de delegados al Congreso Nacional.

PROPOSICIÓN, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS

Las enmiendas propuestas por las corrientes de opinión serán debatidas en Convenciones Precongresuales compuestas por las delegaciones elegidas por el voto directo de la militancia y afiliación directa.

Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos un 20% de la Asamblea deberán ser estudiadas y debatidas en el 14º Congreso Nacional.